FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA
GGI-UOC

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 21 DE FECHA 4 DE JUNIO DEL 2015
R E S O L U C I O N Nº 9.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA CASA J. GOMEZ S.R.L. Y SE ADJUDICA A LA CITADA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/15 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL FONDO GANADERO" ID Nº 288.315.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 351/15 de fecha 2 de junio del 2015 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/15 para la "Adquisición de Cubiertas para Vehículos del Fondo Ganadero" ID Nº 288.315, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de Evaluación de Ofertas FG-GGI Nº 345/15 de fecha 1 de junio del 2015, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobres- ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éstos los que se describen a continuación: *i)* DAN & KAR S.A., *ii)* CASA J. GOMEZ S.R.L., y *iii)* RODAR S.R.L.;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente DAN & KAR S.A. no presenta debidamente extendida la garantía de mantenimiento de ofertas, en cuanto al monto garantizado;

Que, el oferente CASA J. GOMEZ S.R.L., es la oferta más baja, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación de la Contratación Directa Nº 07/15, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones sigue los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03;

Que, según nota AJ- DIC Nº 95/15 de fecha 2 de junio del 2015, la Asesoría Jurídica considera que corresponde rechazar la oferta presentada por el oferente DAN & KAR S.A. y adjudicar el objeto de la Contratación Directa Nº 07/15 "Adquisición de Cubiertas para Vehículos del Fondo Ganadero", a la firma CASA J. GOMEZ S.R.L. mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por cantidades mínimas y máximas;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **DAN & KAR S.A.,** de conformidad a los Arts. 58º, 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **CASA J. GOMEZ S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 07/15 "Adquisición de Cubiertas para Vehículos del Fondo Ganadero"; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades mínimas la suma de G. 12.858.000.- (Guaraníes doce millones ochocientos cincuenta y ocho mil) y para las cantidades máximas la suma de G. 25.716.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones setecientos diez y seis mil) ambos IVA incluido, cuya vigencia será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2015.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.----------**

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA